

Diagnóstico respecto a situación de ZOFRI S.A.

y posibles soluciones

Existe en los usuarios de la Zona Franca de Iquique, una grave y generalizada preocupación, por la actual situación de la Zona Franca de Iquique en general y de ZOFRI S.A. en particular.

La AUZ, asociación de usuarios más relevante, viene trabajando hace más de 10 años en un diagnóstico de la situación. Cualquier solución que se plantee, que debería canalizarse a través del ejecutivo, debería tener como criterios inspiradores: (i) el que no se reduzca en la recaudación fiscal derivada de la operación de ZOFRI, utilizando de manera más eficiente los recursos públicos; y (ii) que se reduzca y limite el contrabando y comercio ilegal.

1. Diagnóstico Situación ZOFRI

Las Zonas Francas en Chile se crearon como respuesta del Estado ante la necesidad de contar con un polo de desarrollo en las regiones extremas del país. Para lograr dicho desarrollo, se buscó generar incentivos a las personas para que hicieran negocios en un área territorial demarcada, amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando quienes operen en ella de beneficios, franquicias y exenciones establecidas en la ley.

La administración de las zonas francas es entregada por el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, a personas jurídicas que cumplan con los requisitos de las bases fijadas por el Ministerio de Economía, celebrándose para esos efectos contratos que regulen los términos y condiciones de la administración.

Uno de los territorios en los que se generó una Zona Franca fue en Iquique. Su administración fue encargada desde 1990, a ZOFRI S.A., una sociedad anónima abierta, de propiedad mayoritariamente estatal, que controla a través del Fisco aprox. un 72% de la propiedad. Dicha sociedad, a través de un contrato de concesión de administración de largo plazo, opera actualmente un verdadero negocio inmobiliario, cobrando a más de dos mil empresas -los denominados “usuarios”- por utilizar inmuebles en la Zona Franca y poder así acceder a los beneficios y franquicias legales.

Actualmente, ZOFRI tiene al menos los siguientes problemas:

- a) Foco de ZOFRI S.A.: primero que todo, la actual empresa administradora del sistema franco, lo opera con una visión que difiere a la consensuada por sus actores principales, que son los usuarios que tienen actualmente un contrato con dicha entidad. La administración de ZOFRI S.A., a cargo de un directorio de 7 miembros, va cambiando según cambian los gobiernos de turno, y su foco es de corto plazo; que es principalmente cómo lograr un flujo relativamente estable de ingresos los cuatro años en que ese directorio estará en la administración, sin que exista preocupación por la competitividad y proyección estratégica de largo plazo de la empresa. Dado que la permanencia del directorio está casi asegurada por quienes los nominan, no existen incentivos para que se genere una adecuada evaluación de su rendimiento y se logre una alternancia efectiva en la administración.

El foco actual de la administración de ZOFRI S.A. no agrega valor a la cadena logística ni se adapta a los cambios tecnológicos, algo que es esencial para ser una alternativa competitiva para los flujos de mercaderías desde y hacia el Asia Pacífico, al Cono Sur de Latinoamérica y viceversa.

- b) Alto costo de administración de ZOFRI S.A.: en segundo lugar, la administración por parte de ZOFRI S.A. le significa al fisco un costo anual significativo. ZOFRI S.A., siguiendo un modelo de administración anticuado, que copia el modelo de la zona franca panameña de 1981, cuenta con 325 empleados, y gasta montos relevantes en sueldos anualmente. No hay una fiscalización adecuada del uso de los recursos públicos, ni una planificación de cómo se podría optimizar la recaudación fiscal mediante proyectos de largo plazo.

Adicionalmente, no se ve el sentido de que esta empresa siga siendo una sociedad anónima abierta, sujeta a altos costos de administración, si es que tiene desde sus inicios un controlador claro, que es el Fisco.

- c) Conflictividad en la administración de ZOFRI S.A.: desde hace años que la administración de ZOFRI ha mantenido conflictos de diversa índole con los actores involucrados en la operación del sistema. Entre otros, han mantenido una relación conflictiva con los trabajadores, tanto de ZOFRI S.A. misma como de los usuarios de ZOFRI, que paralizan las operaciones de cada cierto tiempo para manifestar su descontento.

Adicionalmente, la actual administración de ZOFRI S.A. tiene una tensa relación con quienes son sus principales clientes, los usuarios, tanto mayoristas como minoristas, algo que sería inédito en el sector privado, y que ha generado que las comunicaciones entre las asociaciones gremiales de usuarios y la empresa sean poco eficientes y que se haya generado progresivamente año a año desde el 2014 un aumento de las tarifas cobradas por la operación en el sistema franco, sin una lógica económica (indexada por ejemplo a volúmenes de venta, utilidad o algún otro

criterio objetivo). Se observa además de parte de la actual administración de ZOFRI una conducta que tiende a la retaliación en el evento que existan desacuerdos entre la empresa y los involucrados en el sistema.

- d) Pérdida de competitividad del sistema en general: finalmente, es una realidad que el sistema franco en Iquique en su globalidad ha perdido competitividad, tanto a nivel nacional como internacional. Para hacer un recuento de los últimos 10 años: desde el año 2014 al 2017, la Zona Franca experimentó disminuciones en las ventas todos los años. El año 2017 se logró quebrar la tendencia negativa en las ventas al por mayor, sin embargo, las ventas minoristas disminuyeron en forma imprevista en el año 2018, lo que generó preocupación, especialmente en el Mall Zofri. Los años posteriores, a contar del 2019, los negocios minoristas en Zofri se han visto seriamente afectados primero por el denominado estallido social, luego la pandemia mundial originada por el Covid-19. Las ventas minoristas, desde 2019 hasta el año 2023 han sufrido una baja sostenida cercana al 30% anual, respecto del año 2018, haciendo necesario e imprescindible, buscar soluciones tendientes a potenciar las ventas y buscar incrementos por sobre los obtenidos en los últimos años.

2. Propuestas de solución

Con el objetivo de generar un polo de desarrollo regional, y en el entendido las propuestas deben mantener la recaudación fiscal derivada de la operación de la Zona Franca de Iquique, se propone:

- (i) Sustitución de ZOFRI S.A.: que se licite la administración de la Zona Franca de Iquique, de manera que se logre sustituir a su actual administradora, ZOFRI S.A., por aquella entidad que cumpla con los requisitos que el

Ministerio de Hacienda estime convenientes. La propia ley hace mención actualmente a bases de licitación, que deberían considerar que las entidades participantes cumplieran con los requisitos que así estime conveniente el Ministerio de Hacienda.

El control de ZOFRI seguiría siendo estatal, por la vía de fijación de bases de licitación y los términos del contrato de administración que se adjudique a la nueva entidad. Dicho contrato contendría estándares e indicadores objetivos que permitieran evaluar de manera permanente la gestión, aplicar multas e incluso sustituir al operador del sistema de existir incumplimientos graves.

El foco de la entidad que se adjudique la administración, debería ser la transformación de la Zona Franca a una verdadero Centro Logístico de Comercio Internacional, y no un negocio inmobiliario, como lo es hoy con ZOFRI S.A..

- (ii) Ventas por Internet desde ZOFRI: la nueva entidad, que sustituya a ZOFRI S.A., deberá permitir el comercio electrónico desde ZOFRI. Muchos usuarios tienen actualmente páginas web (e-commerce), con el propósito de vender por Internet, pero las disposiciones administrativas no les permiten hacer negocios en esta modalidad online, a pesar de que el Servicio Nacional de Aduanas tiene regulada la importación de mercancías adquiridas en la modalidad e-commerce, a través de Empresas de Envío de Entrega Rápida o Expreso Internacional (art. 91 bis Ordenanza de Aduanas). No se permite que igual proceso de venta e importación se pueda realizar desde las Zonas

Francas del país, por lo que hoy es posible vender desde Zofri, vía Internet, al extranjero y a la respectiva zona de extensión (Arica, Parinacota y Tarapacá) solamente. Las empresas usuarias de la Zona Franca de Iquique no pueden vender al resto del país, como lo hacen empresas que funcionan con plataformas de comercio electrónico tales como Amazon, Aliexpress, Linio, Mercado Libre, etc.

- (iii) Aumento de recaudación fiscal: la rebaja en los gastos anuales de administración de parte de ZOFRI S.A. logrará una inmediata reducción de los gastos en los que incurre el Fisco para la administración del sistema franco. Adicionalmente, se propone que la entidad que se adjudique la licitación mantenga las condiciones económicas que actualmente tiene ZOFRI S.A., para que el aporte al Fisco se mantenga exactamente igual. Entre otras cosas, se seguiría pagando el 15% de los ingresos brutos como costo de la concesión por administración del sistema a las comunas relevantes.

La principal diferencia será que dicha entidad tendrá los incentivos para efectuar inversiones de largo plazo, alineadas con las necesidades de los usuarios de la zona franca, pensando en el bienestar de todos los involucrados por los próximos 40 años y no solo los próximos 4 años.

- (iv) Medidas contra el contrabando ilícito: finalmente, una de las críticas que de manera permanente se hace a la actual administración de ZOFRI S.A., consiste en la falta de esfuerzos y colaboración para combatir el contrabando

y el comercio ilícito, preocupación que forma parte esencial de lo que el Ministerio de Hacienda hace a través de la UAF.

Para efectos de lograr un mejor combate contra este fenómeno y el crimen organizado, la sustitución de ZOFRI S.A. debería ir acompañada de una inversión en instalaciones apropiadas para fiscalizaciones de instituciones públicas, SAG y Aduanas, creación de ventanilla única, eliminación de papel en la tramitación aduanera, autorización electrónica de documentos de ingreso y salida de mercancías, como Facturas, Notas de Crédito y Boletas, entre otros, que se usan en el resto del comercio del país.

Adicionalmente, se propone buscar una fórmula para que ZOFRI S.A. y EPI S.A. proporcionen a Aduanas scanner fijos para revisión de camiones y contenedores con tecnología de control digital, para combatir el tráfico de drogas, armas y contrabando de mercancías en; Puerto de Iquique, Zofri, Colchane y avanzadas de Quillagua y el Loa.

- (v) Mejoras en la infraestructura: con independencia de quien administre, es importante que dicha entidad, junto con el Estado, hagan desde ya inversiones urgentes en materia de infraestructura. Entre otras cosas, se debe considerar la estandarización de veredas en el recinto amurallado, asfalto de calles, se debe evaluar las vías con mayor nivel de deterioro físico, para definir prioridades en el programa de reparación de las mismas y solicitar su incorporación en los planes, a las autoridades de las instituciones, correspondientes.

Proyecto de Ley

Votación 2 días

Se ha analizado la minuta técnica preparada por el Servel en que evalúa las distintas alternativas para la elección de octubre de 2025. El Servel, luego de revisar diversas opciones, como aumentar el número de locales, aumentar el número de mesas, y otros, recomienda que la elección tenga lugar en 2 días.

Preliminarmente, dicha opción no parece la ideal, dado que pudiera ocurrir un evento de poca probabilidad pero de alto riesgo (*Black Swan*, como dice Nassim Taleb), que es que exista algún problema con las urnas que resguardan los votos entre el primer día de votación y el segundo día de votación, y se ponga en tela de juicio la elección y la institucionalidad electoral y democrática chilena. En ese sentido, se le preguntó al equipo del Servel por las consecuencias de la pérdida o alteración de las urnas en la reunión sostenida para esos efectos.

Dado lo anterior, se le planteó al equipo de la Subsecretaria Lobos que lo más relevante del proyecto es que el Gobierno, en conjunto con el Servel y las FFAA, pueda garantizar la integridad y seguridad de la elección. Frente a ello, el equipo de Segpres transmitió, junto con el Servel, que se podía lograr dicho resultado. Comprometieron además esfuerzos para coordinarse adecuadamente con las FFAA, en atención a que la elección actual es con voto obligatorio y al contrario de las elecciones anteriores, las FFAA están desplegadas en el sur de nuestro país por el terrorismo que aqueja a la Araucanía, y en el norte por la crisis migratoria sin precedentes.

Como punto adicional, es relevante que el proyecto tenga solo lo transitorio de elección en 2 días y no otras cosas. Es decir, que no se incluyan temas permanentes.

Dado lo anterior, se recomienda sacar del proyecto el tema de facturas y rendición de gastos, y sacar tema de rebajar aporte a partidos políticos. Esto es algo que, si bien es debatible, debe analizarse en su propio mérito y no sujeto a la contingencia de la urgencia por la que actualmente estamos pasando. Vale la pena recordar que el Ejecutivo tiene ingresado otro proyecto que son cambios permanentes, que también está en la Comisión.

Parece mejor esperar una elección de voto obligatorio para ver cuánto es efectivamente lo que recibirían los partidos y los candidatos, más que estimaciones de la DIPRES.

Luego, vale la pena excluir también la rendición de gastos un día antes de la elección. Esto parece muy disruptivo para cualquier administrador electoral y difícil de cumplir. La Subsecretaria comprometió alguna opción intermedia.

Finalmente, se recomienda solicitar la eliminación de los feriados irrenunciables asociados a la elección. Cada feriado se estima que cuesta 50 millones de dólares al país, y en esta ocasión, al haber elección en dos días, no parece justificarse. Los más afectados son las pymes y el comercio, que hoy necesitan de dicha actividad.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL

Antecedentes

Algunos hitos legislativos

Desde el retorno a la democracia, un debate permanente en la sociedad chilena ha sido el del perfeccionamiento del sistema democrático, pero en particular de sus componentes políticos y electorales. Durante años no hubo ~~acuerdos en la materia entre los distintos sectores políticos, voluntad para abordar y corregir las distorsiones que, evidentemente, generaba el sistema binominal, parapetado en la llamada “democracia de los acuerdos”.~~

Otro tema que fue largamente discutido, junto con la inscripción voluntaria u obligatoria en los registros electorales, fue el de la obligatoriedad o voluntariedad del voto.

Así a lo largo de estas más de tres décadas se han producido diversos hitos, en la medida que las coyunturas y “momentos” políticos lo han permitido.

Un ~~gran~~ hito inicial ~~es, sin duda~~ fue la reforma constitucional concordada durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos¹, ~~que perfeccionaba nuestro sistema democrático, que permitió eliminar diversos enclaves autoritarios que alteraban o buscaban tutelar la democracia.~~ Así, la Ley N°20.568, de enero de 2012, estableció después de dos años de arduo debate, la inscripción automática y el voto voluntario.

Siguiendo esta línea, en marzo de 2015, la Presidenta Michelle Bachelet anunció al país su compromiso de liderar un proceso de reformas legales e institucionales dirigidas a mejorar la calidad de la democracia, el fortalecimiento de los partidos políticos, la equidad de género en la política y los niveles de transparencia. Las principales reformas políticas y electorales aprobadas durante este período incluyeron la reforma al sistema electoral binominal, el voto de chilenos en el extranjero, la iniciativa de fortalecimiento y transparencia de la democracia, la equidad de género, la reforma a los partidos políticos y el Proceso Constituyente.

De esta manera, la Ley N°20.840, de abril de 2015, posibilitó la sustitución del sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo, buscando además fortalecer la representatividad del Congreso Nacional. Este cambio estableció además, por primera vez, una medida de acción ~~positiva~~ para promover la representación de las mujeres en el Parlamento, que señalaba que: “*ni los hombres ni las mujeres podrán superar el 60% del total de declaraciones de candidaturas a diputadas y diputados y senadoras y senadores según corresponda. El porcentaje es obligatorio y la sanción para el incumplimiento de la norma es el rechazo de las candidaturas declaradas*”².

Sin embargo, producto de la experiencia y de las distintas posiciones manifestadas en la sociedad nacional, es que en el contexto de la Ley N° 21.200, de diciembre de 2019 que modificó el capítulo XV de la Constitución Política de la República, para la realización de un plebiscito que consultaría a la ciudadanía acerca de la conformación o no de un órgano

¹ También, destacar la ley 19.672 de reforma constitucional que modifica el artículo 30 de la carta fundamental, con el fin de establecer el estatuto de los ex presidentes de la república, de Abril de 2000, donde se suprimió la institución de senadores vitalicios y designados.

² https://www.bcn.cl/historiapolitica/mujeres_en_el_congreso/historias_de_leves?per=2006-&id=Historia_L20840

constituyente, se estableció la obligatoriedad para el plebiscito “de salida”, es decir, para aprobar o rechazar la propuesta que surgiera de esa instancia.

Adicionalmente, y como la obligatoriedad del voto fruto de la reforma antes citada era una obligación impuesta solo para ese plebiscito, el Congreso Nacional además tramitó, fusionadas, un conjunto de mociones parlamentarias, que concluyeron en la aprobación y promulgación de la Ley N°21.524, de diciembre de 2022, que modificó la carta fundamental para restablecer el voto obligatorio permanente, en las elecciones populares, con la excepción de las elecciones primarias.

Los momentos constituyentes

La Convención Constitucional de 2021

La Convención Constitucional surgida del plebiscito antes mencionado, estableció la creación de una “Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral”. De acuerdo al reglamento redactado por esa instancia constituyente establecía, en su artículo 62 que, a lo menos, eran materias de su competencia, las siguientes:

- Instituciones, organización del Estado y régimen político.
- Materias de ley y formación de la ley.
- Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos.
- Buen gobierno, probidad y transparencia pública.
- Sistema electoral y organizaciones políticas.
- Seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo, y
- Relaciones Exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza.

El informe con las propuestas presentadas por los distintos convencionales y bancadas tenía una extensión de 1033 páginas, lo que por sí solo habla del interés por abordar, desde distintas perspectivas, las materias antes señaladas.

El Consejo Constitucional de 2023

Por su parte, la Ley N°21.533, de enero de 2023, modificó la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer un nuevo procedimiento para la elaboración y aprobación de un texto constitucional. Al efecto, el 7 de junio de 2023, se constituyó un Consejo Constitucional, conformado por 50 integrantes. Con todo, en la discusión de esta reforma, se concordó en establecer una instancia previa y designada, denominada “Comisión Experta”. Su objetivo era proponer al Consejo Constitucional un anteproyecto de propuesta de nueva Constitución Política de la República, además de desarrollar un rol de colaboración en la armonización del texto final y la redacción de las normas transitorias. La Comisión Experta estaba constituida por 24 personas -12 nominadas por el Senado y 12 por la Cámara de Diputadas y Diputados-, de carácter paritario; es decir igual número de mujeres y hombres.

En particular, la propuesta realizada por ~~expertas y expertos~~ la **Comisión Experta** al Capítulo 3 de la Estructura del Texto Constitucional, denominado “Representación política y participación”, también se hizo cargo de diversas temáticas y preocupaciones políticas y electorales, agregando además mecanismos nacionales y regionales para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en estos aspectos.

Algunos de los aspectos que podemos destacar del texto elaborado por ~~las y los expertos~~ la Comisión Experta son:

(i) La necesidad de que los partidos políticos que alcancen, al menos un 5% de los votos válidamente emitidos, a nivel nacional, en la elección de los miembros de la Cámara de Diputadas y Diputados respectiva, tendrán derecho a participar en la distribución de escaños de dicha cámara y que el cálculo de porcentaje señalado se hará según el escrutinio general practicado por el Tribunal Calificador de Elecciones;

(ii) Propuestas que apuntaban al redistritaje, haciendo más pequeños los distritos. Se precisaba así que la Cámara estaría compuesta por "miembros elegidos en distritos plurinominales". En cada uno de los distritos se elegirán entre dos y seis escaños, de acuerdo con un sistema previamente establecido por la ley electoral. Además, se eliminaban 17 cupos de los diputados, pasando de 155 a 138;

(iii) Se obligaba a los partidos a instalar mecanismos de dirección y supervisión para prevenir infracciones de probidad y transparencia, y el cese de las funciones del diputado o senador que renunciara al partido político que hubiera declarado su candidatura.

Situación actual

Ambas propuestas constitucionales fueron rechazadas en sus respectivos plebiscitos de salida, dejando de esta manera aún una gran deuda en torno a la necesaria reforma al sistema político de nuestro país. Con todo, los dos procesos permitieron dar cuenta del amplio interés por debatir y avanzar en cambios o adecuaciones en estos temas y de esta manera poder dar respuestas a las demandas ciudadanas.

El Parlamento no ha sido el único espacio en donde se ha expresado y/o materializado la preocupación por estas materias. En el ámbito social, también existe un manifiesto interés por avanzar en estos tópicos. Un ejemplo reciente de ello es el Encuentro Nacional de la Empresa, Enade 2024,³ donde los empresarios valoraron el anuncio del Presidente Gabriel Boric, en el sentido de avanzar en reformas al sistema político, entendidas por el sector empresarial como condición de estabilidad para el país.

Karen Thal, presidenta de ICARE, señaló en dicho evento que "es evidente que el estancamiento en muchos de estos ámbitos se deben a las dificultades para alcanzar acuerdos en el Congreso y las dificultades en el sistema electoral desde la reforma de 2015. Nuestra democracia requiere urgentes cambios para dar gobernabilidad y recuperar la confianza de la ciudadanía"⁴.

En definitiva, existe un interés y voluntad transversal por discutir y modificar algunos aspectos que hoy son identificados como problemáticos o que están en la base de otros problemas que afectan y deterioran la actividad política, parlamentaria y generan la desconfianza que hoy se evidencia de parte de los ciudadanos ~~y ciudadanas~~ hacia la clase política. En ese sentido, es urgente poder salir de la ineficacia actual del sistema político. Acortar la brecha entre las expectativas ciudadanas y la efectividad de los gobiernos para

³ <https://www.df.cl/empresas/industria/empresariado-destaca-anuncio-de-reforma-al-sistema-politico-y-situa-el>

⁴ <https://interferencia.cl/articulos/enade-2024-empresarios-coinciden-en-reforma-al-sistema-politico-y-boric-llama-avanzar-en>

llevar adelante sus programas es esencial para legitimar las instituciones y contribuir al futuro de nuestra democracia.

En consecuencia, y, atendiendo a todos los antecedentes antes mencionados, especialmente el desarrollo de los dos procesos constituyentes y, el trabajo entregado por la Comisión Experta, es que consideramos que para poder avanzar en la reforma al sistema político debemos partir con algunas de aquellas propuestas que suscitan mayor acuerdo transversal.

Por lo anterior, los senadores que suscriben, presentan el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- En el “Capítulo V: Congreso Nacional” de la Constitución Política de la República, introdúcese las siguientes modificaciones:

1.- Agrégase el siguiente artículo 51 bis, nuevo:

“Artículo 51 bis. Solo los partidos políticos que alcancen al menos el cinco por ciento de los votos válidamente emitidos a nivel nacional, en la elección de los miembros de la Cámara de Diputados, tendrán derecho a participar en la atribución de escaños en dicha Cámara. Esta regla no se aplicará al partido que tenga escaños suficientes para sumar como mínimo ocho parlamentarios en el Congreso Nacional, entre los eventualmente elegidos en dicha elección parlamentaria y los senadores que continúan en ejercicio hasta la siguiente elección. Los votos obtenidos por los partidos políticos que no obtengan escaños, conforme a las reglas anteriores, se asignarán a los partidos del pacto que sí cumplan con los requisitos para integrar la Cámara de Diputados, de manera proporcional al número de votos obtenidos por ellos en el respectivo distrito electoral.

A los independientes que integren una lista de un partido se les aplicarán las reglas del inciso anterior.

El cálculo de los porcentajes señalados se hará según el escrutinio general practicado por el Tribunal Calificador de Elecciones.”.

2. Agrégase el siguiente inciso noveno, nuevo, en el artículo 60, pasando el actual inciso noveno a ser décimo:

“Cesará en su cargo el diputado o senador que renuncie al partido político que hubiera declarado su candidatura. Asimismo, quedará impedido de asumir un cargo parlamentario el diputado o senador electo que posteriormente a su elección renuncie al partido que declaró su candidatura. El diputado o senador que se encuentre en alguna de estas situaciones será reemplazado, de conformidad con lo que prescribe el inciso cuarto del artículo 51.”

Disposición transitoria.- Excepcionalmente, y solo para la elección parlamentaria del año 2025, podrán tener representación parlamentaria los partidos políticos que hayan obtenido al menos el cuatro por ciento de los votos válidamente emitidos a nivel nacional o tener escaños suficientes para sumar como mínimo cuatro parlamentarios en el Congreso Nacional, entre los eventualmente electos en dicha elección parlamentaria y los senadores que continúan en ejercicio hasta la siguiente elección.

Comentado [FHV1]: Dado que ha habido varios proyectos para alterar el número de parlamentarios y que podrían haber más en el futuro, no será mejor hacer una referencia a un porcentaje? Así no será necesario después modificar nuevamente esta norma

Podrán acceder a la atribución de escaños señalada anteriormente, los partidos políticos que, habiendo concurrido en una misma lista o pacto electoral, no hubieren alcanzado individualmente el umbral referido en el inciso anterior, en la medida que se fusionen con el partido político de la misma lista o pacto electoral que lo hubiere alcanzado.

La fusión a que se refieren los incisos anteriores se deberá efectuar, en todo caso, dentro de los quince días posteriores a la fecha de celebración de la referida elección de diputados.”.